


**RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PROYECTOS DESTINADOS A LA DINAMIZACIÓN DE LAS RELACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS.**

La Consejería de Educación y Deporte es consciente de la importancia que para la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la puesta en marcha de nuevas iniciativas que puedan transformar las prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el sistema educativo y tengan como finalidad generar sistemas dinámicos que aumenten el bienestar y la riqueza de los territorios; al tiempo que potencien las competencias profesionales, personales y sociales de la juventud andaluza. Asimismo, entre sus prioridades se encuentra la de fomentar la presencia de los distintos sectores productivos en la formación profesional mediante su participación activa en la formación del alumnado que cursa estas enseñanzas.

El Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 (Horizonte 2020) promueve iniciativas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación de claro valor añadido, agrupando y reforzando actividades que apoyen la implementación de la Estrategia “Europa 2020” y la iniciativa emblemática “Unión por la Innovación”, contribuyendo directamente a abordar los principales retos de la sociedad, a crear y mantener el liderazgo industrial en Europa, así como reforzar la excelencia de la base científica, esencial para la sostenibilidad, prosperidad y el bienestar de Europa a largo plazo.

El Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y Formación Profesional para el periodo 2011-2020 insta a que los estados miembros colaboren con empresas innovadoras, con centros de diseño, con el sector cultural y con los centros de enseñanza superior para la formación de «asociaciones del conocimiento» de cara a adquirir una valiosa perspectiva sobre los nuevos avances y las necesidades de competencias, así como para desarrollar la excelencia y la innovación profesional.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo, en su artículo 23, establece que la Consejería competente en materia de educación adoptará medidas para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional inicial que se impartan en los centros docentes públicos,

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 1/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

entre las que destacan la orientación profesional y formación para la inserción laboral y la innovación e investigación educativas.


Por otra parte, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, determina en los artículos 11 y 12, que los programas de formación permanente deberán estar enfocados a profundizar en la actualización científica, tecnológica y artística del profesorado de formación profesional y de enseñanzas artísticas, en un entorno profesional real, mediante estancias formativas en empresas, talleres o entidades artísticas.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas compromete a 193 países, entre ellos España, con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y su cumplimiento para el año 2030.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030) se ha concebido como un instrumento de orientación de las políticas públicas y privadas mediante la definición de líneas de actuación y medidas en áreas que se han considerado estratégicas para el desarrollo sostenible en la región a partir de las peculiaridades y problemáticas específicas de Andalucía. El valor de esta Estrategia es aportar una visión de conjunto de las cuestiones centrales del desarrollo sostenible en Andalucía y adaptar los objetivos establecidos en pronunciamientos internacionales, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a las características propias de Comunidad.

Teniendo como referencia esta estrategia, la convocatoria debe fomentar experiencias que contribuyan a alguno de los 17 objetivos particulares que se incluyen en el objetivo general de la EADS: "Orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la comunidad autónoma andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales, y que este modelo sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad para la creación de empleo".

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, establece en su artículo decimoprimer que son competencias de la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito de la formación profesional inicial, el impulso y la gestión de la formación práctica en las empresas, así como las relaciones con los sectores productivos para estudiar las posibilidades de formación del alumnado de formación profesional inicial en centros de trabajo y el fomento de la participación de los agentes sociales y cultura emprendedora del alumnado de formación profesional inicial, con objeto de favorecer el

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 2/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

dinamismo del sistema productivo andaluz y el emprendimiento. Asimismo, en su artículo decimosegundo la Dirección General de Formación del profesorado e Innovación Educativa tiene la competencia en el reconocimiento, acreditación y registro de las actuaciones en materia de formación permanente del profesorado y la gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes.

En su virtud

## RESOLVEMOS

### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de proyectos destinados a la dinamización de las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte con los sectores productivos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.


### Segundo. Participantes.

1. Podrán presentar proyectos en esta convocatoria los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte que impartan ciclos formativos de formación profesional básica o ciclos formativos de formación profesional de grado medio o de grado superior.
2. En todos los proyectos deberá implicarse al menos una empresa o entidad cuya actividad esté relacionada con el perfil profesional del ciclo o ciclos formativos a los que va destinado el proyecto.

### Tercero. Objetivos.

Los objetivos de la convocatoria son:

1. Facilitar la puesta en marcha de proyectos que fomenten la colaboración de los centros docentes que imparten formación profesional del sistema educativo con empresas y entidades de su entorno.
2. Promover entornos de aprendizaje dinámicos entre los centros docentes y los sectores productivos que favorezcan el desarrollo de las competencias profesionales, sociales y personales del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional.
3. Impulsar la capacidad innovadora y creativa del profesorado y alumnado de formación profesional del sistema educativo, como factor clave de aprendizaje.


FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 3/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

4. Reconocer a las empresas y entidades del entorno de los centros docentes como motores y agentes necesarios para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional.
5. Incorporar nuevos modelos de aprendizaje, evaluación y medición de impacto, para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional.
6. Facilitar el intercambio de prácticas innovadoras entre centros docentes.
7. Facilitar la adecuación y actualización de los conocimientos del profesorado de formación profesional en procedimientos innovadores y nuevas tecnologías.
8. Contribuir a la mejora de la inserción laboral del alumnado de formación profesional del sistema educativo.
9. Impulsar el emprendimiento y el autoempleo en el alumnado de formación profesional.

**Cuarto. Líneas temáticas de los proyectos.**

Los proyectos versarán sobre una o varias de las cinco líneas temáticas siguientes:

- a) Innovación tecnológica, medioambiental, de procesos de producción o de prestación de servicios. Transferencia de conocimiento entre los centros y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i.
- b) Proyectos que incluyan competencias profesionales emergentes, relacionadas con la economía circular, movilidad sostenible, KET, ciberseguridad, desarrollo de redes de comunicación 5G, Big Data, industria 4.0 y realidad virtual y aumentada.
- c) Proyectos que incentiven el acceso de la mujer a los perfiles de Formación Profesional relacionados directa o indirectamente con profesiones STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y creatividad).
- d) Fomento de experiencias en el alumnado para la creación de empresas (incubadoras de empresas), o que estimulen los valores emprendedores, aportando el marco, las normas, el soporte y el acompañamiento necesarios.
- e) Fomento de experiencias que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 4/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

recogidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas (<https://www.agenda2030.gob.es/>).

### Quinto. Modalidades.

1. Los proyectos deberán ser innovadores y ajustarse a alguna de las siguientes modalidades:

a) Modalidad A: Proyectos de “Entornos estratégicos Centros-Empresas” en los que de forma conjunta centros docentes, empresas y entidades del entorno colaboren en la creación de asociaciones del conocimiento para:


- 1º. Integrar sus recursos humanos y materiales para la mejora de los procesos en los que se basa la producción de bienes o prestación de servicios de las empresas que forman parte de la asociación del conocimiento.
- 2º. Transferir conocimiento desde los centros docentes y las empresas y entidades del entorno, y desde estas a los centros docentes.
- 3º. Concretar el currículo de las enseñanzas de formación profesional en el entorno para mejorar la empleabilidad de las personas tituladas.
- 4º. Desarrollar recursos didácticos extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.

Dentro de esta modalidad, los proyectos se pueden generar entre un centro docente y las empresas de su entorno, o bien entre varios centros docentes que imparten un mismo ciclo formativo o de la misma familia profesional y las empresas de un sector.

En el caso de participación de un solo centro docente en el proyecto, podrán participar una o varias familias profesionales.

Cada centro docente podrá participar en un solo proyecto de modalidad A, ya sea de forma individual o en colaboración con otros centros docentes.

El profesorado de un centro que participe en un proyecto de modalidad A no podrá participar a la vez en un proyecto de modalidad C.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 5/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

b) Modalidad B: Proyectos de “Aprendizaje en las empresas” en los que el profesorado de formación profesional, mediante estancias en las empresas, actualice su formación. Los objetivos de estos proyectos son:

- 1º. Mejorar la actualización científica y tecnológica del profesorado y su conocimiento de los métodos de organización y de los procesos productivos.
- 2º. Estrechar relaciones entre las empresas del entorno y el profesorado de los centros docentes para establecer acuerdos de colaboración destinados a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o proyectos de formación profesional dual.
- 3º. Mejorar el conocimiento de los sectores productivos relacionados con las especialidades del profesorado participante.
- 4º. Desarrollar recursos didácticos extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.

Cada uno de los proyectos presentados en la modalidad B será unipersonal, pudiendo compaginarse con la participación en otro proyecto de modalidad A o C que tuviera aprobado el centro docente.

c) Modalidad C: Proyectos de “Fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado de formación profesional del sistema educativo” que se concreten en:

- 1º. Plantear retos de mejora a los sectores productivos, ofreciendo a la empresa o entidad que colabora en el proyecto, productos o servicios que supongan una innovación en su actividad.
- 2º. Desarrollar las competencias personales, profesionales y sociales para llevar a cabo proyectos de autoempleo viables.
- 3º. Formular alternativas sostenibles en el entorno, que incorporen la producción de algún bien o servicio no disponible en ese contexto socioproductivo.
- 4º. Desarrollar recursos didácticos extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.
- 5º. Crear incubadoras o lanzaderas de proyectos de empresas entre uno o varios centros.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 6/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Dentro de esta modalidad, los proyectos se pueden generar entre un centro docente y las empresas de su entorno, o bien entre varios centros docentes que imparten un mismo ciclo formativo o de la misma familia profesional y las empresas de un sector.

En el caso de participación de un solo centro docente en el proyecto, podrá participar una o varias familias profesionales.

Cada centro docente podrá participar en un solo proyecto de modalidad C, ya sea de forma individual o en colaboración con otros centros docentes.

El profesorado de un centro que participe en un proyecto de modalidad C no podrá participar a la vez en un proyecto de modalidad A.

### Sexto. Requisitos.

1. La temática de trabajo de los proyectos debe estar referida conforme al punto cuarto de esta resolución.
2. Las actividades planteadas en los proyectos deberán estar finalizadas a 5 de abril de 2021 y contar en su desarrollo con la participación de al menos una empresa en la que se debe llevar a cabo una mejora de sus procesos productivos, bienes o servicios o la mejora de las competencias profesionales del profesorado.
3. En cada centro docente, empresa o entidad participante existirá un profesor o profesora que actuará como interlocutor o responsable.
4. Los proyectos se desarrollarán preferentemente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la propia naturaleza de las actividades impida realizarlas en ella, circunstancia que deberá justificarse en el proyecto. En todo caso, las actuaciones se llevarán a cabo dentro del territorio nacional.
5. Los proyectos requerirán para su presentación la aprobación del Consejo Escolar o Consejo Social.
6. Los proyectos deberán contemplar las medidas a tomar para su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros, con objeto de garantizar su incorporación a las experiencias de aprendizaje del alumnado y en la mejora y avance de los propios centros.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 7/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

7. Las empresas o entidades participantes en el proyecto deberán presentar su compromiso formal de participación, así como las actividades en las que se comprometen a participar, firmado por la persona representante legal de dicha empresa, empleándose para ello el Anexo I.


8. Para garantizar la calidad del desarrollo de los proyectos, se podrán indicar las necesidades de formación para el profesorado. Esta propuesta de formación será concretada y organizada por el Centro del Profesorado de referencia del centro docente.

9. Además de los apartados anteriores, los proyectos de las modalidades A y C:

- Serán elaborados por los Departamentos que impartan ciclos formativos de formación profesional y asesorados por profesionales pertenecientes a empresas y entidades que participen en los proyectos.
- Si se presentan de forma coordinada entre varios centros docentes, uno de ellos asumirá la función de coordinación y gestión económica del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos, promover una colaboración eficaz y facilitar la distribución y la realización del trabajo en equipo. Para ello, se designará un centro docente que coordinará, se responsabilizará de la gestión económica del proyecto y será el que presente la solicitud en nombre de todos los miembros.
- El Departamento didáctico del centro solicitante del proyecto ejercerá la labor de coordinación de actividades y buen desarrollo del proyecto en los otros Departamentos y centros docentes participantes.
- Deben desarrollarse con la participación del alumnado de los ciclos formativos a los que van dirigidos y tener entre sus productos finales material didáctico de aplicación en el aula y extrapolable al resto de centros y ciclos formativos.
- Un mismo centro docente podrá participar en un solo proyecto de la modalidad A y un solo proyecto de la modalidad C de esta convocatoria, siempre que los objetivos de cada uno de los proyectos y los participantes de los mismos sean diferentes.

### Séptimo. Financiación de los proyectos.

1. El Ministerio de Educación y Formación Profesional distribuye el crédito a las Comunidades Autónomas para financiar el desarrollo de las acciones de calidad en formación profesional del

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 8/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



sistema educativo español con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (Calidad 2019). El importe real total transferido quedará condicionado al número de proyectos seleccionados y a los costes de los mismos.

2. La Consejería de Educación y Deporte transferirá a las cuentas de funcionamiento de los centros docentes participantes las cantidades que permitan sufragar las actividades realizadas en la ejecución de los proyectos aprobados en dos plazos (80% al comienzo del proyecto y 20% al finalizar el proyecto), siempre que los gastos en los que se incurra sean gastos elegibles.


3. Asimismo, se transferirán a las cuentas de funcionamiento de los Centros del Profesorado las cantidades destinadas a la formación del profesorado implicado en los proyectos aprobados, cuando estos proyectos planteen necesidades de formación para su correcta ejecución.

4. La cantidad máxima que se concederá para desarrollar las actividades en cada proyecto será de 10.000 euros.


**Octavo. Proyectos de modalidad A: “Entornos estratégicos Centros-Empresas”.**

1. Los proyectos de esta modalidad deben especificar los siguientes apartados:


- a) Nombre o título del proyecto.
- b) Línea o líneas temáticas implicadas conforme al apartado cuatro.
- c) Relación de centros participantes y profesorado de los mismos implicado en el proyecto.
- d) Relación de empresas participantes y personal responsable del proyecto en las mismas.
- e) Justificación y propósito del proyecto.
- f) Objetivos que se esperan alcanzar con el desarrollo del proyecto y su repercusión en las enseñanzas de formación profesional a las que va dirigida.
- g) Relación de las actividades planteadas en el proyecto:
  - Descripción.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 9/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- Ciclo o ciclos formativos, módulos profesionales y resultados de aprendizaje con los que se relaciona.
  - Competencias profesionales, personales y sociales de los ciclos implicados a cuya adquisición se contribuye.
  - Lugar y periodo de realización de la actividad.
  - Persona responsable de su desarrollo.
- h) Metodología de trabajo propuesta entre las personas participantes en los centros docentes y en las empresas para el desarrollo del proyecto.
- i) Indicadores que se proponen para medir el grado de consecución de los logros.
- j) Medios técnicos y recursos necesarios.
- k) Necesidades de formación que se plantean para el desarrollo del proyecto según lo indicado en el punto ocho del apartado sexto.
- l) Difusión prevista del proyecto (referencia: guía de publicidad e información de las intervenciones en educación del POEFE, FSE 2014-2020).
- m) Mecanismos previstos para la sostenibilidad y réplica de las actividades planteadas en otros centros educativos.
- n) El presupuesto detallado del proyecto por actividad y total.
2. Criterios de valoración de los proyectos.
- a) Viabilidad y coherencia del plan de trabajo previsto, relacionando las actividades, metodología, distribución temporal, organización y utilización de los recursos humanos y materiales, así como la idoneidad de las empresas colaboradoras. Hasta un máximo de 20 puntos.
- a.1. Se detallan las actividades a llevar a cabo, su relación con los módulos profesionales y resultados de aprendizaje y están especificados claramente los momentos de realización y personas implicadas mediante líneas de tiempo o cronogramas así como el presupuesto de las mismas: 20 puntos.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 10/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			


- a.2. Las actividades no especifican la relación con los elementos curriculares, estableciéndose claramente los momentos de realización, presupuesto y personas implicadas: 10 puntos.
- a.3. Las actividades se describen pero con poco detalle: 5 puntos.
- b) Nivel de impacto previsible en la innovación en los sectores productivos y de servicios. Hasta un máximo de 20 puntos.
- b.1. Se describe claramente cómo afectará la innovación planteada en las empresas colaboradoras y en las actividades de aula, definiendo los indicadores para su evaluación: 20 puntos.
- b.2. Se describe claramente cómo afectará la innovación planteada en las empresas colaboradoras y en el aula: 15 puntos.
- b.3. Se incluye el impacto como objetivo, pero no se describe la repercusión prevista del proyecto: 5 puntos.
- c) Grado en que el proyecto favorece el trabajo colaborativo entre los docentes y alumnado participante y con las empresas implicadas. Hasta un máximo de 20 puntos.
- c.1. Se implican varios centros docentes con participación de la totalidad del departamento o departamentos participantes, identificando claramente el papel en el proyecto de cada uno de sus miembros y está bien definida la participación que tiene la empresa y el alumnado en las actividades diseñadas: 20 puntos.
- c.2. Se implica la totalidad del departamento o departamentos participantes, identificando claramente el papel en el proyecto de cada uno de sus miembros y está bien definida la participación que tiene la empresa y el alumnado en las actividades diseñadas: 15 puntos.
- c.3. No se implica la totalidad del departamento o departamentos, estando bien definida la distribución del trabajo entre los participantes y la implicación de las empresas y alumnado: 5 puntos.
- d) El uso de herramientas de comunicación digitales en la creación de productos finales del proyecto y en el desarrollo de las actividades planteadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 11/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- d.1. Se describe con claridad el uso de tecnologías digitales que se emplearán en el desarrollo de las actividades, en la elaboración de los productos finales del proyecto y en la difusión de los resultados del proyecto: 20 puntos.
- d.2. Se describe con claridad el uso de tecnologías digitales que se emplearán en el desarrollo de las actividades, en la elaboración de los productos finales del proyecto: 10 puntos.
- d.3. No se describen con claridad las tecnologías que se emplearán en el desarrollo de las actividades o en los productos finales del proyecto y en su difusión: 5 puntos.
- e) Procedimientos diseñados para su desarrollo y sostenibilidad futuros. Hasta un máximo de 20 puntos.
- e.1. Las metodologías de trabajo empleadas y los recursos didácticos que se esperan obtener son de fácil uso para el resto de centros docentes y el proyecto contempla cómo realizar su transferencia, mejora y desarrollos futuros: 20 puntos.
- e.2. Las metodologías de trabajo empleadas y los recursos didácticos que se esperan obtener son de fácil uso para el resto de centros docentes pero el proyecto no contempla cómo realizar su transferencia, mejora y desarrollos futuros: 15 puntos.
- e.3. Las metodologías y recursos son de aplicación a otros centros, pero no se describe claramente cómo se pueden mejorar ni la posibilidad de uso por otros docentes: 10 puntos.

**Noveno. Proyectos de modalidad B: “Aprendizaje en las empresas”.**

1. Características de los proyectos:
- a) Los proyectos de Aprendizaje en las Empresas tendrán una duración entre 30 y 120 horas.
- b) Se realizarán en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de resolución definitiva de proyectos seleccionados y el 5 de abril de 2021.
- c) El profesorado podrá desarrollar estos proyectos dentro de su jornada semanal en la parte no lectiva de su horario, siempre y cuando así esté recogido en su horario individual. También podrá realizarlo fuera de su horario individual o cuando el alumnado esté realizando el módulo de Formación en Centros de Trabajo, previa petición del profesorado interesado con el visto bueno del

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 12/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

director o directora del centro docente y sin menoscabo de las actividades lectivas de recuperación con el alumnado que tengan pendientes de superar algún módulo profesional u otras tareas que puedan corresponderle..


- d) Los proyectos de modalidad B se podrán desarrollar fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que las actividades a desarrollar en la empresa o empresas contribuyan a incrementar el conocimiento del profesorado en áreas temáticas de la EADS 2030.
- e) El profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa o empresas, ni podrá ocupar un puesto de trabajo mientras realiza el proyecto de formación.
- f) El profesorado interesado podrá recibir orientación de la asesoría de Formación Profesional del Centro del Profesorado, especialmente en lo referido a la elaboración del proyecto personal.

## 2. Fases del proyecto de “Aprendizaje en las empresas”.

- a) Fase previa: Elaboración del proyecto.

El profesorado deberá elaborar el Proyecto de “Aprendizaje en las empresas”, en el que desarrollarán al menos los siguientes apartados:

- Nombre de la empresa o entidad, y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
- Persona responsable del seguimiento del proyecto en la empresa.
- Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
- Justificación e interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
- Relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
- Logros que el solicitante pretende conseguir, su repercusión en el aula e indicadores de evaluación asociados.
- Datos de la actividad a desarrollar, con las tareas y actuaciones previstas.
- Línea o líneas temáticas implicadas conforme el apartado cuatro.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 13/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			


- Difusión prevista del proyecto (referencia: guía de publicidad e información de las intervenciones en educación del POEFE, FSE 2014-2020).
  - Temporalización.
  - Presupuesto detallado del proyecto.
- b) Fase inicial. Una vez aprobado el proyecto, se concretará su desarrollo y seguimiento con el Centro del Profesorado de referencia.
- c) Fase de desarrollo. Realización del aprendizaje en la empresa y seguimiento del proyecto por parte del Centro del Profesorado de referencia.
- d) Fase final. Justificación económica y documental de la realización del proyecto.

Para la justificación de la realización del proyecto además se aportará la siguiente documentación:

- Certificación de la empresa o institución acreditando la realización de la estancia, conforme al Anexo III.
- Memoria de participación, conforme modelo indicado en el Anexo IV.
- Seguimiento y valoración por parte del Centro del Profesorado de referencia. La asesoría de Formación Profesional del Centro del Profesorado asignado realizará un informe de seguimiento y valoración del proyecto, para cuya redacción recabará la información que se considere necesaria del profesorado participante y la persona responsable del seguimiento en la empresa sobre el desarrollo de la estancia.

3. Criterios de valoración:

- a) Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos en los que imparte o ha impartido docencia, hasta 20 puntos.
- a.1. Adecuación al 100% al Ciclo Formativo: 20 puntos.
  - a.2. Adecuación al 75% al Ciclo Formativo: 15 puntos.
  - a.3. Adecuación al 50% al Ciclo Formativo: 10 puntos.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 14/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

b) Idoneidad de la empresa o institución seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia, hasta 20 puntos.

b.1. Muy idónea: 20 puntos.

b.2. Bastante idónea: 15 puntos.

b.3. Algo idónea: 10 puntos.

c) Incidencia del proyecto en el aula, hasta 20 puntos.

c.1. Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.

c.2. Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.

c.3. Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.

d) Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios, hasta 20 puntos.

d.1. Muy difícil el acceso a esta formación por otros medios: 20 puntos.

d.2. Bastante difícil el acceso a esta formación por otros medios: 15 puntos.


d.3. Algo difícil el acceso a esta formación por otros medios: 10 puntos.

e) En el caso de que la estancia formativa esté relacionada directamente con la implantación en el curso escolar 2020-2021 de un título de Formación Profesional en el centro en el que presta los servicios, hasta 20 puntos.

e.1. Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva implantación en el centro de cuya docencia es responsable: 20 puntos.

e.2. Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva implantación en el centro cuya docencia no le corresponde: 15 puntos.

e.3. Relación transversal con los contenidos del nuevo título implantado o a implantar: 10 puntos.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 15/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## **Décimo. Proyectos de modalidad C. “Fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado de Formación Profesional”.**

1. Los proyectos deberán especificar:

a) Nombre o título del proyecto.

b) Breve diagnóstico de necesidades, incorporando:

- Situación de partida a través de un análisis DAFO para valorar “Amenazas, Fortalezas, Debilidades y Oportunidades” del centro, de la comunidad educativa y del entorno socioproductivo en cuestión.
- Activos emprendedores propios con los que se afronta la iniciativa y su repercusión en el alumnado y profesorado. Modelo de autoevaluación de los activos emprendedores a nivel de centro educativo.

c) Descripción del proyecto a partir de la información previa donde se valoren las posibilidades de actuación en él y se diseñe la iniciativa emprendedora que se va a ofrecer.

d) Objetivos concretos a conseguir.


e) Línea o líneas temáticas implicadas conforme al apartado cuarto.

f) Equipo: datos identificativos del alumnado, profesorado y profesionales pertenecientes a empresas y entidades que forman parte de la iniciativa, indicando los departamentos de familia profesional, ciclos formativos y módulos profesionales en los que tiene implicación el proyecto.

g) Participación del entorno: relación de empresas implicadas, familias, sectores sociales, asociativos y/o entidades.

h) Plan de actuación. El Plan de actuación deberá contemplar:

- Descripción breve de las actividades previstas indicando para cada una de ellas los agentes implicados, tareas que van a desarrollar, medios técnicos, recursos necesarios y temporalización.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 16/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



- Difusión de la iniciativa: medidas para dar a conocer el proyecto a la comunidad educativa y a la sociedad en general. Medios de difusión (referencia: guía de publicidad e información de las intervenciones en educación del POEFE, FSE 2014-2020).

- i) Presupuesto detallado del proyecto.
- j) Productos, servicios o resultados finales esperados del proyecto.
- j) Indicadores de ejecución que se proponen para cada uno de los objetivos del proyecto.
- l) Necesidades de formación que se plantean para el desarrollo del proyecto según lo indicado en el punto ocho del apartado sexto.

2. Criterios de valoración.

a) Implicación: hasta 15 puntos.

a.1. Se implica la totalidad del departamento o departamentos participantes, identificando claramente el papel en el proyecto de cada uno de sus miembros y está bien definida la participación que tiene la empresa y el alumnado en las actividades diseñadas: 15 puntos.

a.2. No se implica la totalidad del departamento o departamentos, estando bien definida la distribución del trabajo entre los participantes y la implicación de las empresas y alumnado: 10 puntos.

a.3. Se relacionan los participantes, pero no se describe la implicación de los mismos en las actividades que se realizarán: 5 puntos.

b) Contextualización: hasta 15 puntos.


b.1. Se tiene en cuenta tanto el diagnóstico de necesidades surgido de la autorreflexión del centro, como un análisis del entorno socioproductivo a través del contacto directo: 15 puntos.

b.2. Se tiene en cuenta el diagnóstico de necesidades surgido de la autorreflexión del centro y del conocimiento indirecto del entorno socioproductivo: 10 puntos.

b.3. Se tiene en cuenta sólo el diagnóstico de necesidades surgido de la autorreflexión del centro para argumentar el proyecto de emprendimiento como respuesta de mejora: 5 puntos.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 17/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- c) Evidencia de los activos emprendedores propios: hasta 10 puntos.
- c.1. Los activos emprendedores se evidencian nombrándolos, valorando su relevancia en el proyecto y asociándolos a las actividades y tareas llevadas a cabo por cada miembro del equipo con relación a los logros que se pretenden conseguir: 10 puntos.
- c.2. Los activos emprendedores se evidencian nombrándolos y valorando su relevancia en el proyecto: 5 puntos.
- d) Plan de actuación: hasta 20 puntos.
- d.1. Se configuran diagramas para organizar los flujos de trabajo, detallando las actuaciones a llevar a cabo según momentos y personas implicadas (mediante líneas del tiempo, cronogramas...) y los procedimientos para el seguimiento y grado de consecución de las actuaciones: 20 puntos.
- d.2. Se configuran diagramas para organizar los flujos de trabajo, detallando las actuaciones a llevar a cabo según momentos y personas implicadas mediante líneas del tiempo o cronogramas: 15 puntos.
- d.3. Se configuran diagramas para organizar los flujos de trabajo, detallando las actuaciones a llevar a cabo, pero sin asignar momentos ni personas implicadas: 10 puntos.
- e) Procesos cognitivos y evidencias de aprendizaje: hasta 20 puntos.
- e.1. En la fase de producción se prevé un producto final como resultado del proyecto donde se manifiestan claramente todas las fases del proceso emprendedor (Ideación-Prototipado-Producción-Venta): 20 puntos.
- e.2. En la fase de producción se prevé un producto final como resultado del proyecto donde se desarrollan algunas de las fases del proceso emprendedor: 15 puntos.
- e.3. En la fase de producción se prevé un producto final como resultado del proyecto donde no se articula un proceso emprendedor: 10 puntos.
- f) Concreción productiva: hasta 20 puntos.
- f.1. Se realizan simulaciones del ámbito productivo, sentando las bases para el diseño de un plan empresarial; se muestra un conocimiento de la realidad normativa en vigor y se establecen

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 18/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

mecanismos para minimizar los riesgos asumiendo en todo caso la responsabilidad del éxito o el fracaso de la iniciativa como parte del proceso emprendedor: 20 puntos.

f.2. Se realizan simulaciones de situaciones del ámbito productivo, sentando las bases para el diseño de un plan empresarial y se muestra un conocimiento de la realidad normativa en vigor: 15 puntos.

f.3. Se realizan simulaciones de situaciones del ámbito productivo, sentando las bases para el diseño de un plan empresarial: 10 puntos.

### **Decimoprimer. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. La solicitud, que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, se cumplimentará a través del sistema de información Séneca y será firmada digitalmente por la persona titular de la dirección del centro docente.

2. Junto con la solicitud del proyecto, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) El proyecto, en formato digital, conforme a los apartados octavo, noveno y décimo según modalidad solicitada.

b) Compromiso de la o las empresas o entidades con las que se realizará el proyecto, conforme Anexo I.

c) Declaración responsable de cada uno de los titulares responsables de los centros docentes implicados, conforme al Anexo II.

d) En el caso de los proyectos de la modalidad A o C, en el que participan varios centros docentes que imparten un mismo ciclo formativo o bien un ciclo formativo de la misma familia profesional, serán presentados por el centro coordinador, debiéndose indicar la relación de profesores y profesoras que desarrollan el proyecto en los centros y la declaración responsable firmada por la persona titular de la dirección, conforme al Anexo II.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 19/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

### 3. Plazo de presentación.

Los centros docentes que deseen poner en marcha proyectos acogidos a la presente Resolución, presentarán la solicitud a través del sistema Séneca en los 21 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

### Decimosegundo. Constitución de la Comisión de valoración

1. Para la valoración de los proyectos se constituirá una comisión de la valoración, en el plazo previo a la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Dicha comisión estará integrada por:

a) Dos personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, una de las cuales tendrá rango, al menos, de Jefe o Jefa de Servicio, que presidirá la comisión. Dos personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación educativa, una de las cuales tendrá al menos rango de Jefe o Jefa de Servicio. Ejercerá la función de Secretario o Secretaria una de las personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación educativa.

b) Un asesor o asesora de Formación profesional a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.


c) Tres personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, a propuesta de las organizaciones empresariales y sindicales con representación en el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la composición de la comisión de valoración deberá respetarse una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de esta Ley.

2. La Comisión de valoración realizará las siguientes funciones:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos y, requerir, si fuera necesario, la subsanación o entrega de los documentos precisos para su entrega.

b) Valorar los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración de los apartados octavo, noveno y décimo, y proponer la cuantía de financiación económica de cada proyecto seleccionado.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 20/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

c) Realizar la propuesta de resolución de proyectos aprobados en función de la puntuación obtenida, así como la cuantía económica asignada a cada uno.

d) Interpretar las cuestiones que se planteen en orden a la aplicación de esta convocatoria, así como resolver cualquier aspecto no previsto en el texto de esta Resolución que pueda surgir.

### Decimotercero. Resolución y publicación.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión publicará en un máximo de cinco días una lista de proyectos admitidos para su valoración, con indicación de los proyectos que cumplen los requisitos y de aquellos otros que no. A partir del día siguiente a esta publicación se abre un plazo de subsanación de 10 días para presentar la documentación requerida. Si así no se hiciera, se tendrá por desistida la solicitud, archivándose la misma sin más trámite.


2. La propuesta de los proyectos, con la puntuación obtenida y cuantía asignada, se elevará por la Comisión de valoración, a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para que dicte Resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la finalización del periodo de subsanación.

Dicha relación provisional será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la misma.

3. Contra esta resolución provisional, el centro coordinador de cada proyecto podrá presentar alegaciones o renuncia expresa, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, según lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas no podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto original.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez estudiadas las mismas o, en su caso, las renunciadas presentadas, la Comisión de valoración elevará la propuesta definitiva a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, quien dictará la resolución definitiva de la convocatoria. Dicha resolución contendrá la relación de proyectos aprobados y denegados con indicación expresa de la causa de denegación.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 21/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la misma.

5. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los centros docentes podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Decimocuarto. Gastos elegibles.**

1. Serán elegibles con los fondos de esta convocatoria los gastos a que den lugar las actividades que se encuentren efectivamente realizadas hasta el 5 de abril de 2021 y que estén pagados a esa fecha.
2. La justificación de los gastos considerados elegibles, así como la documentación acreditativa de los pagos que los centros docentes deben presentar se realizará conforme a las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional que se encuentran a disposición de los centros docentes a través del sistema de información Séneca.
3. Serán elegibles los gastos corrientes que sean necesarios para realizar las distintas actividades propuestas en el proyecto y que están vinculadas directamente con su ejecución. En ningún caso serán elegibles bienes inventariables ni ejecución de obras. Para el caso de los equipamientos, podrá recurrirse a figuras contractuales mercantiles tales como el alquiler, leasing o renting, que permitan el uso de los equipos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, pero no supongan la adquisición de los mismos con cargo al presupuesto del proyecto.
4. Los gastos generados a las empresas y entidades participantes, así como la participación en gastos generales, deberán considerarse a precio de coste real y, en su caso, justificar la forma de cálculo.
5. En los proyectos de modalidad B los gastos a cubrir, además de los contemplados en el punto 3, 4 y 5 del apartado decimocuarto, son:
  - a) Bolsa económica para desplazamiento, siempre que la empresa o empresas en la que se desarrolla el proyecto esté situada en una localidad distinta de aquella donde tenga su domicilio el profesor o profesora o se encuentre ubicado el centro docente donde tiene su destino.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 22/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

b) Alojamiento, solo en el caso de que el proyecto se desarrolle de forma continuada en el tiempo y la empresa esté situada a suficiente distancia de donde tenga su domicilio el profesor o profesora o se encuentre ubicado el centro docente donde tiene su destino, que compense el gasto.

7. Todo aquel gasto elegible que se haya realizado y que no sea financiable de acuerdo con las instrucciones de esta resolución, deberá ser asumido por el centro docente.

8. El plazo para la presentación de la documentación justificativa relativa al proyecto realizado finalizará el 4 de mayo de 2021.

**Decimoquinto. Obligaciones de los participantes en el proyecto.**

1. Los centros docentes y los centros del profesorado que desarrollen proyectos están obligados a:

a) Gestionar los fondos recibidos para la realización del proyecto conforme a principios de buena gestión económica para los gastos elegibles según indica el apartado decimocuarto.

b) Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que autoridades competentes puedan efectuar.

c) Justificar el uso correcto de los fondos, enviando el expediente justificativo de los gastos y la documentación requerida, conforme a las Instrucciones relativas a la justificación.

d) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo cumpliendo con las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad (Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013).


e) Hacer referencia a la financiación recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la difusión o publicación (de cualquier tipo o por cualquier medio) de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado corresponde exclusivamente a sus autores y autoras.

f) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 23/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

2. El coordinador o coordinadora del proyecto, designado por la persona titular de la dirección del centro docente realizará las siguientes funciones:

- a) Dinamizar e impulsar la aplicación del proyecto educativo en su centro docente.
- b) Asesorar al profesorado participante en la solución de los problemas que puedan surgir en el desarrollo del proyecto educativo.
- d) Establecer cauces para la difusión de la experiencia y el intercambio de información con el profesorado de otros centros, en especial con el centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiera.
- e) Actuar de enlace del grupo ante los órganos de la Administración responsable del seguimiento, control, asesoramiento y evaluación del proyecto y ante el centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiera.
- f) Velar por la realización del proyecto, respetando las condiciones y los plazos establecidos en su aprobación, así como la elaboración y presentación de las memorias e informes preceptivos o aquellos otros que por parte de las Direcciones Generales implicadas se le pudieran reclamar.
- g) Comunicar de forma inmediata al centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiera y al órgano gestor las altas y bajas que, por motivos justificados, puedan producirse entre los miembros del equipo, así como las modificaciones que se deseen introducir en el proyecto y que afecten a sus objetivos, metodología o duración. Todos estos cambios y modificaciones deberán contar con la aceptación previa y expresa de la Dirección General de Formación Profesional.
- h) Aportar al centro en el que presta servicios los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado. Dicha documentación será custodiada por los centros en tanto que puedan ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación y control (apartados 2.c y 3.d, artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013).
- i) Comunicar la obtención de otra financiación, procedente de cualesquier administración o entes públicos o privados, así como su importe y la aplicación de tales fondos al proyecto aprobado.
- j) Asistir a reuniones informativas en caso de ser convocadas.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 24/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



k) Remitir a la Dirección General de Formación Profesional la memoria de evaluación final al término del proyecto, según el modelo del Anexo IV.

#### **Decimosexto. Información y comunicación.**

En todos los documentos de comunicación, publicidad, convocatoria, resolución o notificación, incluidos los documentos contractuales de gasto y de pago, ya se encuentren en formato impreso o electrónico, realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, así como todo elemento o soporte de cualquier tipo utilizado en el desarrollo del proyecto, deberán cumplirse las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad (Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013).


#### **Decimoséptimo. Control, evaluación y seguimiento.**

1. Durante la ejecución del proyecto, y con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras actuaciones que pueda realizar el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con la Direcciones Generales implicadas en la presente convocatoria (apartados 2.c y 3.d, artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013).

2. A la finalización del proyecto el centro docente coordinador del proyecto, en las modalidades A y C o el profesorado que ha desarrollado el proyecto de la modalidad B aportará la Memoria del proyecto desarrollada conforme al Anexo IV.

#### **Decimooctavo. Reconocimiento de participación.**

La Consejería de Educación y Deporte reconocerá el trabajo realizado por el profesorado como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, conforme a lo que en los mismos se establezcan.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 25/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**Decimonoveno. Efectos.**


La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN  
 PROFESIONAL

María Victoria Oliver Vargas

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DEL  
 PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Antonio Segura Marrero

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 26/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## ANEXO I

### COMPROMISO DE COLABORACIÓN CENTRO DOCENTE – EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN CENTRO-EMPRESA

La empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en C/ \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, y en su nombre D/Dña \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa

MANIFIESTA su compromiso de participar en el proyecto denominado: \_\_\_\_\_ coordinado por el centro docente \_\_\_\_\_, en la modalidad a continuación indicada, según lo regulado en la Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convocan proyectos destinados a la dinamización de las relaciones de los centros docentes con los sectores productivos.

DECLARA:

Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

Tipo de proyecto en el que participa:

- Modalidad A: Proyectos de “Entornos estratégicos Centros-Empresas”  
 Modalidad B: Proyectos de “Aprendizaje en la Empresa”  
 Modalidad C: Proyectos de “Fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado de FP”


A tales efectos, informa que las actividades a realizar con los centros docentes serán:

Actividad 1. \_\_\_\_\_  
 Actividad 2. \_\_\_\_\_  
 Actividad 3. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. \_\_\_\_\_ (representante legal de la empresa)

sello de la empresa

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 27/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



**Junta de Andalucía**

Consejería de Educación y Deporte  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESORADO  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y  
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ titular de la dirección del centro  
docente \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

- Que conoce y acepta las condiciones de participación en la convocatoria.
- Que todos los datos y documentos aportados son veraces.
- Que el proyecto ha sido aprobado por el Consejo Escolar o Social del centro.  
(Fecha del acta:...../...../2020).
- Que se compromete a ejecutar los fondos asignados en el desarrollo del proyecto dentro del período indicado, en caso de resultar seleccionado.
- Que se compromete a presentar la justificación económica de las cantidades empleadas en la ejecución del proyecto.
- Que se compromete a custodiar la documentación acreditativa que permita vincular de forma clara y directa la cantidad presupuestada que se pretende recibir con las actividades que se realizarán y las evidencias documentales de la realización de dichas actividades, durante los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Que facilitará a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida referida a las actividades realizadas.
- Que se compromete a cumplir las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad (Reglamento UE n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(firma y sello)

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 28/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Educación y Deporte  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESORADO  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y  
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN  
DE REALIZACIÓN DE PROYECTO DE APRENDIZAJE**

D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
como representante de la empresa o institución \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_   
situada en (Calle/Plaza/Avda) \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**HAGO CONSTAR QUE:**

El/La profesor/a D/Dña \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ y destino en el Centro docente \_\_\_\_\_

ha realizado satisfactoriamente el proyecto de aprendizaje en la empresa o institución que  
represento, por un total de \_\_\_\_\_ horas y durante el periodo comprendido del  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, según Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección General de  
Formación Profesional y de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por  
la que se convocan proyectos destinados a la dinamización de las relaciones de los centros  
docentes con los sectores productivos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  
(Sello de la empresa)

Fdo: .....

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 29/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Junta de Andalucía**

Consejería de Educación y Deporte  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESORADO  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y  
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

## ANEXO IV

### MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

(Sólo se entregará una memoria por proyecto)

Para cada uno de los proyectos se entregará de forma diferenciada:

#### A. Memoria Técnica

1. Datos generales de participación.
  - a) Título del proyecto/modalidad del proyecto/líneas temáticas/ciclos formativos/curso
  - a) Centro participante o relación de centros participantes/departamentos y profesorado implicados.
  - c) Número de alumnado participante.
  - d) Empresas/Entidades implicadas.
2. Recursos tecnológicos y metodológicos innovadores utilizados.
3. Actividades realizadas y resultados alcanzados.
  - a) Breve descripción.
  - b) Competencia/especialización a la que ha contribuido.
  - c) Lugar y período de tiempo de realización.
  - d) Productos, servicios o resultados finales obtenidos.
5. Mejora conseguida en las competencias profesionales y repercusión en las enseñanzas de formación profesional.
4. Evaluación de indicadores del proyecto.
6. Difusión de materiales y buenas prácticas realizadas.
7. Propuestas de mejora futuras.
8. Documentación gráfica y enlaces web.

#### B. Memoria Económica

Por cada uno de los proyectos realizados deberá completarse una carpeta con los siguientes documentos digitalizados:

- a) Resumen de la justificación específica del proyecto.
- c) Facturas según modelos solicitados.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 30/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Educación y Deporte  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESORADO  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y  
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

- d) Expedientes de contratación/Presupuestos recibidos/Criterios de adjudicación.
- e) Gastos derivados reuniones con sus correspondientes actas firmadas por todos los participantes (en caso necesario).
- f) Documentos correspondientes a las indemnizaciones en concepto de dietas y desplazamientos.
- g) Otros gastos: material de oficina, arrendamientos, promoción y difusión, etc.
- h) Certificado de transferencias bancarias realizadas para el pago de las facturas.

**C. Soporte documental.**

A fin de aportar pistas de auditoría donde poder demostrar las actuaciones realizadas y la difusión dada a las mismas, se presentarán los documentos que se consideren oportunos de cada actividad:

- a. Dípticos/ trípticos informativos, con sus logos correspondientes.
- b. Carteles.
- e. Fotografías.
- f. Vídeos.
- g. Información de enlaces web.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	01/09/2020 15:45:35	PÁGINA 31/31
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	01/09/2020 14:53:37	
VERIFICACIÓN	tFc2eW49922LJ5A8RV6T6HRLBN9MFW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	